

**CÓDIGO  
CORPORATIVO  
DE FOMENTO**

# ÍNDICE

Presentación	3
1. - Objeto	5
2. - Ámbito de aplicación	5
3. - Misión	6
4. - Modelo de ética y cumplimiento	6
5. - Principios	8
6. - Pautas de conducta	11
7. - Aceptación y cumplimiento	23
8. - Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa. Canal ético	23
9. - Aprobación y vigencia	25



FOMENTO

# PRESENTACIÓN

La sociedad demanda que las empresas y entidades sean conscientes del compromiso institucional que se deriva de su actividad y que, con transparencia, expliquen los principios que la fundamentan, impulsan su gestión y definen la responsabilidad de sus profesionales. Requiere también que se muestre de una forma clara cómo se concreta su compromiso ético con los valores y normas sociales y con la legislación vigente.

Fomento por esa razón publica su **Código Corporativo** que refleja los valores y principios de su Carácter Propio, su compromiso institucional con las familias y la sociedad y, sobre todo, la realidad que se procura vivir en los colegios desde el comienzo de la Institución en 1963.

La honestidad, la integridad, el trato justo y el cumplimiento de las leyes han guiado desde sus inicios la acción educadora de Fomento. El compromiso institucional y personal de sus profesionales ha contribuido a que la reputación de Fomento sea uno de sus activos más importantes.

El **Código Corporativo** no crea nuevas obligaciones, ni pretende ser exhaustivo; precisa modos concretos de proceder que favorecen el logro del fin institucional. Una vez más, son manifestaciones de la tradición de trabajo bien hecho, buen tono y sentido común que caracteriza a nuestra Institución, y que se deducen con naturalidad de su Carácter Propio.

Las páginas que siguen recogen aspectos esenciales de nuestro Proyecto Educativo y de los protocolos que, en todas las áreas de



FOMENTO

trabajo, orientan nuestra forma de actuar. Recogen también, experiencias de la práctica cotidiana, y los modos de hacer y relacionarse con los demás de quienes trabajamos en Fomento.

Su publicación es una ocasión de hacer de nuevo partícipes de nuestro Proyecto en la medida que les corresponde, a las familias que nos confían la educación de sus hijos, a las alumnas y alumnos actuales, a nuestros alumni, y a las empresas y entidades que colaboran o trabajan con Fomento.



FOMENTO

## **1. OBJETO**

El Código Corporativo tiene como objetivo exponer y difundir los principios que guían el comportamiento de todas las personas que integran FOMENTO de Centros de Enseñanza S.A. (en adelante FOMENTO), consolidando unas pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por los empleados y los miembros del Consejo de Administración. Otro de sus fines es mantener la buena reputación de Fomento que se apoya en la competencia y el buen ejemplo de sus profesionales.

Estos principios constituyen estándares de conducta para el Consejo de Administración y para quienes trabajan en FOMENTO, y guían su labor profesional, las relaciones entre los empleados y las actuaciones de estos con los alumnos, familias, terceras personas o empresas que colaboren o presten servicios a la Institución.

Las normas del presente Código tienen carácter complementario y subsidiario respecto a las disposiciones legales vigentes y a los preceptos de los Estatutos y Reglamentos Sociales que resulten de aplicación.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código Corporativo va dirigido a todos los consejeros, directivos y profesionales (en adelante “personas”) de FOMENTO, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, o del ámbito geográfico en que desempeñen su trabajo. Es aplicable a cualquier actividad, y tiene como fin que FOMENTO siga llevando a cabo su objetivo fundacional en las mejores condiciones.



FOMENTO

FOMENTO favorece la adopción de principios similares a los recogidos en el presente Código en las empresas con las que mantiene relaciones comerciales. Lo realiza en los contratos mediante cláusulas específicas, en las que exige aceptar este Código Corporativo.

### **3. MISIÓN**

FOMENTO, como entidad educativa privada, cuenta con un Carácter Propio que contiene los principios y criterios que orientan su acción educadora y reflejan su compromiso institucional con la comunidad educativa.

La misión de FOMENTO es ayudar a los padres de sus alumnos a ofrecer a sus hijos una educación de calidad, inspirada en el principio de dignidad de la persona, característico del espíritu cristiano.

FOMENTO, de acuerdo con la normativa internacional y española, promueve sus actividades y desarrolla sus trabajos atendiendo al interés social y también al mayor interés de los menores.

### **4. MODELO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

FOMENTO aplica el principio de debido control con el propósito de promover el cumplimiento del Código Corporativo y prevenir, detectar y erradicar conductas contrarias al mismo.

El modelo de ética y cumplimiento de FOMENTO contribuye a proteger su reputación, favorecer la excelencia en el desempeño del trabajo, reforzar la transparencia, y actuar sobre la base del principio del mayor interés de los menores y de todas las



FOMENTO

personas de FOMENTO ante posibles situaciones de vulnerabilidad. El modelo, definido en base a estándares nacionales e internacionales de referencia, está respaldado por políticas, procesos y controles.

“Debido control” significa que FOMENTO analiza y gestiona los riesgos, describe responsabilidades y comportamientos esperados, destina recursos a la formación de sus empleados y cuenta con procedimientos para asegurar el cumplimiento, evaluar el desempeño, comunicar incumplimientos y darles una respuesta.

FOMENTO dispone de los recursos suficientes para garantizar la efectividad de su modelo de ética y cumplimiento. En este sentido, el Consejo de Administración es responsable en última instancia de velar por el clima ético en la organización, así como de orientar y supervisar el modelo de ética y cumplimiento de FOMENTO, y las políticas, procesos y controles que lo desarrollan.

El Consejo de Administración cuenta con el apoyo de la Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa, encargada -entre otras funciones- de fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código Corporativo entre los profesionales de FOMENTO.

El Consejo de Administración garantizará que la Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa tenga los recursos suficientes y la autonomía y la independencia debidas. Asimismo, la Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa informará periódicamente al Consejo de Administración, con el objetivo de ayudarle a evaluar, controlar y revisar de manera periódica el modelo de ética y cumplimiento de FOMENTO.

## 5. PRINCIPIOS

### 5.1. Principios de ética y cumplimiento

- **Ejemplaridad.**

Los profesionales de FOMENTO desarrollamos nuestra labor educativa con el mayor respeto al Carácter Propio y procuramos que nuestra conducta sea ejemplo de honestidad y profesionalidad.

- **Conocimiento y cumplimiento de las normas.**

Quienes trabajamos en Fomento debemos conocer y cumplir el Código Corporativo, y las normas internas y externas que lo desarrollan. Fomento pone a nuestra disposición, a través del Portal del Empleado, la documentación necesaria, para conocer suficientemente las normas externas que afectan a nuestra actividad, y las políticas, procesos y controles de FOMENTO. En caso de duda, se puede solicitar información a las instancias correspondientes.

No serán justificables conductas contrarias a lo establecido en el Código Corporativo y a las normas que lo soportan o desarrollan, ni siquiera cuando tengan como origen la indicación de un superior.

- **Cumplimiento de los procesos internos.**

Las personas de FOMENTO cumplimos con los requerimientos internos en materia de ética y cumplimiento, que incluyen -entre otros- firmar las declaraciones de conformidad con las conductas recogidas en el Código Corporativo, realizar los cursos



de formación en la materia o colaborar en la correcta ejecución de los procesos y controles que la Institución pueda aplicar en este ámbito.

- **Diligencia en la relación con terceros.**

El modelo de ética y cumplimiento de FOMENTO implica una adecuada evaluación de los terceros con los que la Institución mantiene relaciones de negocio, y de quienes puedan actuar en su nombre.

- **Trazabilidad de las decisiones.**

Las personas de FOMENTO hemos de garantizar la trazabilidad de nuestras decisiones, con el objetivo de poder acreditar razonablemente que cumplen con las políticas, procesos y controles de la Institución.

- **Comunicación de las irregularidades y consulta de las dudas.**

Las personas de FOMENTO informamos del modo más rápido de los posibles incumplimientos del Código Corporativo de los que tengamos conocimiento. Para ello, haciendo uso del canal ético, se podrá recurrir a la Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa.

## **5.2. Principios de actuación de las profesoras y profesores de fomento**

Las profesoras y profesores de FOMENTO aplican los siguientes principios de actuación en el desarrollo de su actividad:



FOMENTO

- **Trato justo y respetuoso** a los alumnos, tanto dentro como fuera del aula.
- **Educación personalizada**, de manera que cada alumno pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y aptitudes, forme su propio criterio y adquiera la madurez y los conocimientos necesarios.
- **Colaboración** entre los alumnos, fomento del espíritu de iniciativa y del sentido de responsabilidad en el ámbito escolar y también fuera de él.
- **Motivación** y fomento de la capacidad de superación y esfuerzo personal de los alumnos.
- Favorecimiento del **trabajo autónomo** de los alumnos, para que sean capaces de planificar y controlar su propio interés y aprendizaje.
- Fomento del desarrollo de las **virtudes humanas y de los valores cívicos** que conlleven la adquisición de hábitos de responsabilidad social, convivencia, solidaridad y respeto a la libertad de los demás.
- **Información, atención y orientación a los padres** de los alumnos para que puedan proporcionar a sus hijos una educación de calidad.
- **Aprovechamiento de los recursos y la formación** que FOMENTO ponga a su disposición, impulso y apoyo al trabajo en equipo y el intercambio de experiencias, así como a la formación y actualización de conocimientos y competencias educativas.

## **6. PAUTAS DE CONDUCTA**

Las pautas de conducta son comportamientos esperados que se consideran fundamentales, para que FOMENTO pueda desarrollar su actividad educativa con éxito, y de forma sostenida y responsable. Para ello, FOMENTO favorece un clima de confianza y promueve relaciones basadas en la lealtad y la buena fe entre sus profesionales, con los alumnos y con las familias. El respeto a la legalidad, la integridad, la transparencia o el respeto a las personas son algunas de las pautas de conducta básicas de nuestra Institución.

### **6.1. Buen gobierno.**

FOMENTO adopta un sistema de gobierno corporativo inspirado en los estándares de la buena gestión empresarial. Los órganos de gobierno son la Junta General, el Consejo de Administración, el Comité de Dirección y los Equipos Directivos de cada uno de sus colegios.

La Sociedad está dirigida por el Consejo de Administración, compuesto por un mínimo de tres y un máximo de veintiún miembros elegidos por la Junta General de Accionistas. Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo de cinco años y pueden ser reelegidos. No podrán ser consejeros quienes tengan responsabilidades ejecutivas o estén afectados por una incompatibilidad legal.

Los consejeros tienen el deber de confidencialidad respecto a la información a la que puedan tener acceso como consecuencia de sus responsabilidades. Este principio mantiene su vigencia después del cese de la condición de consejero, e implica



FOMENTO

mantener el secreto profesional sobre aquella información que no sea de carácter público, cuya difusión pueda afectar a los intereses de la Sociedad, salvo en los casos en que el consejero se halle expresamente autorizado para ello o actúe en cumplimiento de alguna resolución judicial o precepto expreso de ley.

Para cumplir los acuerdos adoptados en el Consejo se otorgarán poderes generales mancomunados y, excepcionalmente, poderes individuales para acciones determinadas.

## **6.2. Respeto a la legalidad, los derechos humanos y los valores éticos.**

FOMENTO se compromete a desarrollar sus actividades conforme a la legislación vigente, y a respetar los derechos humanos y las libertades públicas reconocidos en la Constitución Española.

Las personas de FOMENTO nos aseguramos de que nuestras decisiones son conformes a las normas vigentes que les sean de aplicación. Observaremos asimismo un elevado comportamiento ético en nuestras actuaciones, evitando cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de FOMENTO.

Las personas de FOMENTO debemos conocer las leyes que afecten a nuestra actividad profesional y solicitaremos -en su caso- la información necesaria a nuestro responsable o a las instancias correspondientes.

FOMENTO se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y medios necesarios, que permitan conocer la normativa interna y externa relevante en su ámbito de responsabilidad.

### **6.3. Respeto a la dignidad de las personas.**

FOMENTO promueve entornos de trabajo basados en la confianza y el respeto a la dignidad de las personas.

Todas las personas que trabajamos en FOMENTO tratamos de forma respetuosa y profesional a nuestros compañeros, superiores, subordinados y alumnos con el objetivo de propiciar un entorno de trabajo cordial.

FOMENTO rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo.

### **6.4. Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, no discriminación y conciliación.**

FOMENTO se compromete a poner a disposición de sus empleados los medios necesarios para contribuir a su formación y facilitar su desarrollo profesional.

FOMENTO no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de edad, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

Las decisiones de selección y promoción de empleados se basarán en todo momento en el mérito y en cuestiones de carácter objetivo. No se tolerarán actuaciones que puedan implicar favoritismo o arbitrariedad.



FOMENTO

Asimismo, FOMENTO favorece el equilibrio entre la vida personal y profesional de sus empleados a través de una organización laboral flexible, que facilite la conciliación familiar y personal y, en particular, la maternidad.

### **6.5. Trabajo en equipo.**

FOMENTO promueve e incentiva el espíritu de colaboración, de tal forma que todos los profesionales pongamos a disposición de quien lo necesite, nuestros conocimientos, habilidades y experiencia para contribuir a la consecución de los objetivos de la Institución.

### **6.6. Uso y protección de recursos.**

FOMENTO pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, incluyendo los equipos y el material informáticos.

Las personas de FOMENTO debemos proteger y usar de manera responsable estos recursos. Debemos también respetar la propiedad intelectual e industrial, haciendo un uso adecuado del material protegido por derechos de autor o patentes siguiendo escrupulosamente las normas y procedimientos necesarios, para no infringir derechos de terceros o de la propia actividad de la Institución.

La propiedad intelectual de las obras que hayan sido redactadas durante el ejercicio profesional, será siempre propiedad de FOMENTO.

Las personas de FOMENTO usamos de forma adecuada los equipos informáticos que se ponen a nuestra disposición; los

utilizamos para fines profesionales y evitamos softwares no autorizados y la realización de descargas ajenas a las tareas de nuestro puesto de trabajo.

Evitamos también cualquier comportamiento que pueda entrañar el riesgo de introducir en los sistemas y equipos de FOMENTO cualquier elemento peligroso para la seguridad informática. Por este motivo, la información contenida en los sistemas y equipos de FOMENTO podrá estar sujeta a revisión por parte de las instancias competentes de la entidad.

Al finalizar nuestra relación profesional con FOMENTO, devolveremos en el estado en que se nos entregaron los equipos y el material informáticos.

### **6.7. Seguridad y salud en el trabajo.**

FOMENTO impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo, y adopta las medidas preventivas indicadas en la legislación vigente, con el objetivo de asegurar que todas las personas desempeñamos nuestras funciones con seguridad y en un entorno saludable.

Quienes trabajamos en Fomento debemos conocer y cumplir las normas de seguridad y salud, y velar por la seguridad propia, la de otros empleados y la de los alumnos.

### **6.8. Tratamiento de la información, confidencialidad, transparencia, y protección de datos.**

Los profesionales de FOMENTO accedemos únicamente a la información necesaria para el desempeño de nuestra actividad profesional y, en todo momento, estamos sometidos al deber de



secreto profesional. La obligación de confidencialidad persistirá aun cuando hayamos concluido la relación laboral con FOMENTO.

Todas las personas de FOMENTO cumplimos las políticas establecidas por la Institución en esta materia. Se comunicará a la Dirección de Organización y Sistemas cualquier amenaza que pueda afectar a la seguridad de la información.

Respetamos la confidencialidad de la información. Ningún directivo o empleado podrá suministrar o divulgar datos o información confidencial sobre FOMENTO, sus empleados, los alumnos o sus familias salvo autorización o requerimiento judicial. Tampoco utilizamos esa información en beneficio propio o de terceros.

FOMENTO se compromete a divulgar de forma transparente información sobre la Sociedad, con el fin de transmitir una imagen fiel de las actividades de la Institución. FOMENTO se asegurará de que las operaciones con trascendencia económica que se realicen en su nombre, figuren con claridad y exactitud en los registros contables y en las actas de los órganos sociales.

Todas las personas de FOMENTO debemos cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos y respeto al derecho de intimidad. Asimismo, adoptamos las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, y proteger y mantener un alto nivel de seguridad en los equipos tecnológicos, los archivos y las comunicaciones.





FOMENTO

### **6.9. Medidas contra la corrupción, el soborno y el fraude.**

FOMENTO se compromete a realizar sus actividades con integridad y a observar un elevado comportamiento ético. No tolerará en ninguna circunstancia actuaciones que puedan suponer prácticas de corrupción, soborno o fraude.

En este sentido, los profesionales de FOMENTO no recurrimos a prácticas no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la Institución y obtener algún beneficio para FOMENTO, para nosotros mismos o para terceros. No se admiten comisiones, pagos en especie, ni ventajas o privilegios personales de ningún tipo.

Asimismo, las personas de FOMENTO no recibiremos o entregaremos ningún regalo que exceda las habituales prácticas comerciales o de cortesía, o esté destinado a ofrecer o recibir un trato de favor en cualquier actividad que se pueda vincular a FOMENTO. En caso de recibir un regalo, se cederá a FOMENTO.

Acorde con los valores de transparencia e integridad, las donaciones que realice FOMENTO contarán con las autorizaciones internas o externas que sean precisas y sólo se otorgarán a entidades que dispongan de la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos, que quedarán fielmente reflejados en los libros de contabilidad de la Sociedad.

### **6.10. Blanqueo de capitales, irregularidades en los pagos y responsabilidad fiscal.**

FOMENTO trabaja para prevenir y evitar el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.



FOMENTO

FOMENTO no permite pagos en efectivo, salvo casos excepcionales en los que no se superen los límites establecidos por la legislación vigente. Los pagos solo se hacen efectivos cuando están correctamente justificados contable y/o laboralmente.

Anualmente, una firma de prestigio lleva a cabo una auditoría externa de las cuentas anuales. La firma social es siempre mancomunada, y el control de la tesorería y de la contabilidad de FOMENTO lo realizan personas distintas.

Las personas de FOMENTO no obtenemos ventajas indebidas en materia fiscal. Nos aseguramos de que la información declarada a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la Institución. Nos aseguramos también de que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los que la Institución sea beneficiaria, se destinan exclusivamente al fin para el que fueron concedidos.

### **6.11. Respeto a la libre competencia.**

Los empleados de FOMENTO evitamos incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia. Nos abstenemos asimismo, de realizar publicidad engañosa de la actividad de FOMENTO.

La búsqueda de información acerca de entidades competidoras la haremos siempre de forma ética y de acuerdo con las normas que protegen este tipo de información. Debemos poner especial atención en el caso de incorporar a la plantilla profesionales provenientes de otras entidades del sector.

## **6.12. Conflicto de interés.**

La relación entre FOMENTO y sus empleados se basa en la lealtad que proviene de unos intereses comunes. En este sentido, FOMENTO respeta la participación de sus empleados en otras actividades siempre que se cumpla la normativa interna, que tales actividades sean legales y que no entren en concurrencia u originen posibles conflictos de interés con sus responsabilidades como empleados de FOMENTO.

Los conflictos de interés aparecen en situaciones en las que los intereses personales de un empleado interfieren con los de FOMENTO. Las personas de FOMENTO nos abstenemos de realizar cualquier actividad privada que pueda suponer un conflicto de interés.

Toda situación potencial o real de conflicto de interés debemos comunicarla en primera instancia a los jefes inmediatos y, a continuación, a la Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa. La relación de los profesionales de FOMENTO con los padres y madres de los alumnos debe ser, en todo momento, estrictamente profesional.

Las personas de FOMENTO no impartimos clases de apoyo a los alumnos del colegio en el que trabajamos, fuera del ámbito de la actividad docente del propio centro. Tampoco impulsamos o promocionamos la participación de alumnos de Fomento en actividades de aprendizaje de idiomas o estancias en otros países, llevadas a cabo por otras entidades o instituciones, educativas o no educativas.

Las personas de FOMENTO no intervenimos en actos públicos, medios de comunicación, redes sociales, etc. en nombre de la Institución, salvo que contemos con las autorizaciones pertinentes.

En caso de conflicto de interés, la Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa considerará qué acciones desarrollará y, en su caso, decidirá si se adoptan medidas disciplinarias, entre las que pueden estar el traslado o el despido del empleado.

### **6.13. Trato con las familias y los menores.**

FOMENTO actúa con sus alumnos desde el principio básico y fundamental del mayor interés del menor. Las relaciones de las personas de FOMENTO con los menores y las familias se rigen por el respeto y la confianza mutua.

En el trato de las personas de FOMENTO con los menores, evitamos cualquier actuación que no sea acorde con el respeto a su dignidad. Evitamos comentarios despectivos o bromas que puedan herir la sensibilidad del menor, y cualquier tipo de contacto físico con alumnas o alumnos.

Las personas de FOMENTO no interactuamos con los alumnos y las familias en las redes sociales y de mensajería instantánea, salvo que la importancia o urgencia de la situación lo requiera. El contacto con las familias o los alumnos se realiza siempre desde teléfonos del colegio. No damos nunca números de móviles particulares y no enviamos sms o whatsapp desde teléfonos particulares.



FOMENTO

FOMENTO no tolera situaciones de acoso. Las personas de FOMENTO, así como los padres y alumnos, deben reportar de manera inmediata cualquier sospecha de que pueda darse esta situación.

Los conflictos entre alumnos se investigarán diligentemente y de manera inmediata, de modo que se actúe a tiempo para evitar posibles situaciones de acoso. Las que se pudieran producir se tratarán conforme a los protocolos de cada Comunidad Autónoma o, en su caso, de FOMENTO. En este sentido, FOMENTO desde 2013 incluye en sus protocolos uno relativo a la protección y seguridad de los menores, que incluye un procedimiento en casos de incidencias con menores. Recientemente este documento ha sido actualizado (**Ver documento**). Igualmente ha sido actualizado un documento sobre la tutoría con el alumnado y con sus familias que recoge indicaciones sobre este mismo asunto (**Ver documento**).

Las personas de FOMENTO debemos documentar por escrito y con objetividad las situaciones de conflicto con alumnos o familias, de modo que en el futuro puedan acreditarse los hechos y las actuaciones desarrollados. Ante situaciones de absentismo escolar, los profesionales actuamos conforme a los protocolos de FOMENTO.

Realizamos las reuniones y sesiones de tutoría con los alumnos o con sus familias con la máxima consideración, delicadeza y respeto a la confidencialidad, siempre en espacios o lugares visibles y abiertos.

Los alumnos no utilizarán en el recinto escolar dispositivos móviles o multimedia, consolas o cualquier otro aparato tecnológico.

No se harán fotografías, ni grabaciones del profesorado o del alumnado, salvo las que se vayan a utilizar en los soportes de comunicación del colegio o en situaciones concretas para las que se tenga autorización; por ejemplo, las imágenes que las profesoras de Infantil envían a las familias.

#### **6.14. Consumo de tabaco y alcohol.**

El consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales en ningún caso es aceptable en el recinto escolar o en los alrededores del colegio, en las rutas de autobús o excursiones y viajes escolares.

#### **6.15. Compromiso social.**

FOMENTO asume el compromiso de promover una educación personalizada de calidad, que promueve la igualdad de oportunidades de todos sus alumnos en derechos, deberes y dignidad.

Asimismo, FOMENTO promueve entre los padres y madres, los empleados, el alumnado y los alumni, actitudes y actividades de solidaridad, colaboración y compromiso con la mejora de la sociedad.

#### **6.16. Protección del medio ambiente.**

Las personas de FOMENTO nos comprometemos activamente con el medio ambiente, disminuyendo en lo posible los impactos medioambientales negativos, y promoviendo la eficiencia ener-

gética, la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

## **7. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

FOMENTO se compromete a comunicar y difundir el Código, para que sea conocido y respetado por sus empleados, que deberán asumir el compromiso de su cumplimiento en el momento de su contratación.

FOMENTO puede solicitar a sus profesionales que confirmen el conocimiento del Código de forma periódica. Las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas de formación, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de selección de terceros.

La conculcación, inobservancia o tolerancia en el incumplimiento del Código Corporativo se entenderá como incumplimiento grave del contrato de trabajo.

Cuando FOMENTO determine que una persona ha actuado de manera inapropiada, se aplicarán las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en las disposiciones vigentes y, en su caso, se ejercerán las acciones legales oportunas.

## **8. COMISIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. CANAL ÉTICO**

La Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del



FOMENTO

**Código Corporativo.** Está compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, designados por el Consejo de Administración. La presidirá siempre un consejero, cuyo voto será necesario para la adopción de acuerdos. La propia Comisión designará de entre sus miembros a la persona que ejerza la función de secretario o secretaria.

La Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa cuenta con los recursos suficientes y la autonomía e independencia debidas. Entre otros, sus objetivos son:

- Fomentar entre sus profesionales y los terceros relevantes la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Corporativo, así como del modelo de ética y cumplimiento de FOMENTO.
- Revisar y proponer al Consejo de Administración la incorporación, modificación o eliminación de elementos del Código Corporativo.
- Habilitar una vía de comunicación para proporcionar u obtener información sobre el cumplimiento del Código Corporativo, gestionar las notificaciones y consultas recibidas, coordinar su resolución y realizar el seguimiento de las mismas.
- Informar periódicamente al Consejo de Administración de las denuncias recibidas a través de los canales establecidos y de su resolución.

FOMENTO, a través de la Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa, ha establecido un canal de comunicación para que los profesionales puedan consultar sobre



la práctica profesional, o para informar de posibles vulneraciones o incumplimientos del Código Corporativo. Para ello, podemos hacer uso del correo electrónico [canaletico@fomento.edu](mailto:canaletico@fomento.edu).

La tramitación de las notificaciones y consultas transmitidas a través del canal ético corresponderá a la Comisión de Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa, que garantizará en todo momento la confidencialidad de quienes usen el canal. La Comisión podrá valerse de las instancias de FOMENTO que considere convenientes en cada caso para la resolución de las denuncias.

Las notificaciones y consultas deberán ser preferentemente nominativas. Los datos de los intervinientes serán gestionados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos.

No se tolerarán represalias contra quienes hagan uso de buena fe del canal ético, para poner en conocimiento de FOMENTO posibles irregularidades. La comunicación de hechos con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio a la verdad podrá derivar en sanciones disciplinarias graves.

## **9. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

El Código Corporativo de FOMENTO ha sido aprobado por el Consejo de Administración.



Con la frecuencia necesaria, el Consejo de Administración revisará el presente Código Corporativo, así como las políticas, procesos y controles que lo desarrollan, con el objetivo de asegurar su efectividad y de ajustar sus contenidos a las cuestiones más relevantes para FOMENTO en materia de ética y cumplimiento.